



Sala de Regidoras



Gobierno de
Guadalajara

13:47 hrs

17 MAR 2025

Limni

RECIBIDO

SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO DE JALISCO

Sin anexo

y en digital

REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Presentes

Quienes suscriben, **Regidora Teresa Naranjo Arias y Regidor José María Martínez Martínez**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 90 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, sometemos a la consideración de este Pleno, la Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión por la que **se instruye a la Secretaría General para que, en coordinación con las Dependencias Municipales competentes, realicen las gestiones necesarias para la debida difusión de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, de las Comisiones y los diferentes Comités que se integran en apego a la normativa municipal**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, el 73 de la Constitución local, reconocen al municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, el cual goza de personalidad jurídica y patrimonio propio y que las leyes secundarias establecerán la forma específica de desarrollarse.
2. La facultad de los Ayuntamientos para expedir Reglamentación necesaria, la encontramos en los artículos 2, 3, 37, fracción II, 38, fracción XVII y 40, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
3. El artículo 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, el derecho a la información será garantizado por el Estado, esta garantía incluye solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que posea cualquier autoridad de los tres poderes, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, además de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos.





De igual manera, se establece que, en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

4. En el mismo sentido la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 66 fracción IX, establece la obligación de los municipios de publicar las actas de las sesiones de cabildo, sin embargo, dichas actas deben ser validadas por el Ayuntamiento previo a la publicación en el portal, por lo que no permite a la ciudadanía conocer en tiempo real las decisiones tomadas en las correspondientes sesiones del Pleno, así como los diferentes posicionamientos y debates a los que hay lugar en las mismas. Lo que genera que las y los tapatíos tengan acceso a dichos documentos, por lo menos un mes posterior a que se haya llevado a cabo el desahogo de cada sesión.
5. Por otra parte, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 30 establece que las sesiones del Ayuntamiento deben ser públicas y cuando, de manera excepcional, tengan el carácter de reservadas deben ser transmitidas en tiempo real mediante audio y video.

Teniendo en cuenta el reducido aforo del Salón de Pleno del Palacio Municipal comparando con la población total del Municipio de Guadalajara y las complicaciones que puede representar para la ciudadanía asistir presencialmente a las sesiones, consideramos pertinente aprovechar las herramientas tecnológicas actuales para facilitar el acceso a la información pública a la ciudadanía, ofertando un canal idóneo en el que puedan enterarse en tiempo real del trabajo que realizan sus representante ante este Ayuntamiento.

Considerando que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública en su artículo 65, fracción XLVI, establece que, se debe publicar cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, y la que se encuentre prevista en otras disposiciones jurídicas aplicables, proponemos que se garantice la transmisión en tiempo real de los trabajos que llevan a cabo el Pleno del Ayuntamiento, las Comisiones Edilicias y Comités que desarrollan sus trabajos en apego a la normativa municipal.

6. La transparencia y el acceso a la información pública, generan una democratización del sistema político, puesto que con ello, la población está más y mejor informada sobre los asuntos públicos.



7. Sin embargo, la garantía de este derecho humano presenta diversos desafíos, una investigación realizada por la UNESCO, teniendo como base el indicador 16.10.02 de los Objetivos de Desarrollo, indicó que se requiere mejorar el seguimiento y procesamiento de las solicitudes de información y apelaciones, así como la divulgación proactiva.

En la misma investigación, se señala que, "Conceptualmente, el acceso a la información" se refiere a la presencia de un sistema eficaz para que los ciudadanos puedan hacer valer sus derechos, buscar y recibir información, en particular la que obra en el poder de las autoridades o en su nombre.

Desde la perspectiva de la Agenda 2030, el acceso a la información es fundamental para que el público pueda tomar decisiones, hacer que los gobiernos rindan cuentas, evaluar a los funcionarios públicos en la aplicación y seguimiento de los ODS y facilitar la participación pública efectiva".¹

8. Una garantía del derecho humano de acceso a la información, lo representan las plataformas de publicidad de los actos legislativos, por ejemplo, la denominada Gaceta, que se utiliza en las Cámaras del H. Congreso de la Unión y, en los Congresos Locales o plataformas como Parlamento o Congreso Abierto, en los cuales la ciudadanía pueden interactuar con las y los funcionarios.

Los sistemas de información legislativa, son una herramienta tecnológica eficaz para que la ciudadanía en general tenga conocimiento de la vida parlamentaria, de los temas que se verán en las sesiones a celebrar, pudiendo así tener una mayor participación en el proceso de creación, modificación y, en su caso derogación de disposiciones constitucionales y legales y, además, sirven como un medio para comprobar el cumplimiento de la normativa en materia de plazos para las convocatorias y publicación de documentos a discutir.

Las herramientas digitales que se han venido implementando en los parlamentos, han colaborado en diferentes aspectos, por ejemplo:

- La ciudadanía en general puede comprender de una manera más clara el proceso legislativo.

¹ Con información del siguiente enlace: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000375130> Consultado el día 28 de noviembre de 2024.



Sala de Regidores

- Se concentra en un solo sitio la información que surge de la actividad legislativa, es decir, iniciativas, dictámenes, proyectos de acuerdos, entre otros, esto permite conocer el trámite y conclusión de todos y cada uno de los asuntos que se resuelven.
- Al actualizarse permanentemente, se puede tener certeza del estatus de los asuntos. ²

9. El municipio de Guadalajara, capital del Estado de Jalisco, cuenta con un Ayuntamiento integrado por una Presidenta, un Síndico y 17 Regidoras y Regidores; siendo la vida parlamentaria un importante porcentaje del cúmulo de trabajo que llevan a cabo las y los funcionarios mencionados.

Es importante que, la ciudadanía tenga acceso de una manera práctica y eficaz a las actividades que se generan en cumplimiento de la normativa municipal, es en este punto que cobra importancia la adopción de todas las medidas necesarias para difundir estos acontecimientos.

Para la difusión de las Sesiones del Ayuntamiento, Comisiones y Comités, el Gobierno Municipal de Guadalajara cuenta con el servicio de la plataforma vimeo, sin embargo, en dicha herramienta digital no se puede dar un seguimiento puntual a las actividades diarias, un ejemplo de ello es la generación de diversos enlaces para la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 16 de abril del presente año, a continuación enlisto los links que se generaron:

<https://vimeo.com/1183901050>

<https://vimeo.com/1183848876>

<https://vimeo.com/1183854938>

<https://vimeo.com/1183846244>

<https://vimeo.com/1183846863>

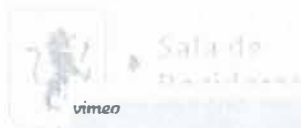
<https://vimeo.com/1183840403>

<https://vimeo.com/1183844115>

<https://vimeo.com/1183836835>

A continuación se adjunta una imagen de los enlaces:

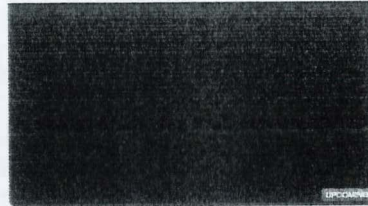
² Con información del siguiente enlace: <http://sil.gobernacion.gob.mx/IndexResource/bienvenida/bienvenida.php>
Consultado el día 28 de noviembre de 2024.



vimeo

Gobierno de Guanajuato

+ 2:00:00



16/04/2026 Sesión Pleno del Ayuntamiento



16/04/2026 Sesión Completa Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato



Sesión del Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato

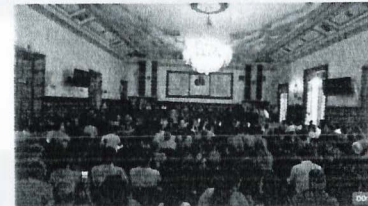


Sesión del Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato

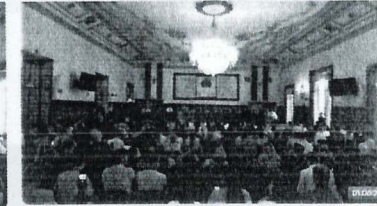
vimeo

Gobierno de Guanajuato

+ 1:00:00



16/04/2026 Sesión Pleno del Ayuntamiento



16/04/2026 Sesión Pleno del Ayuntamiento



Sesión del Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato



Sesión del Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato

vimeo

Gobierno de Guanajuato

+ 1:00:00



16/04/2026 Sesión del Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato



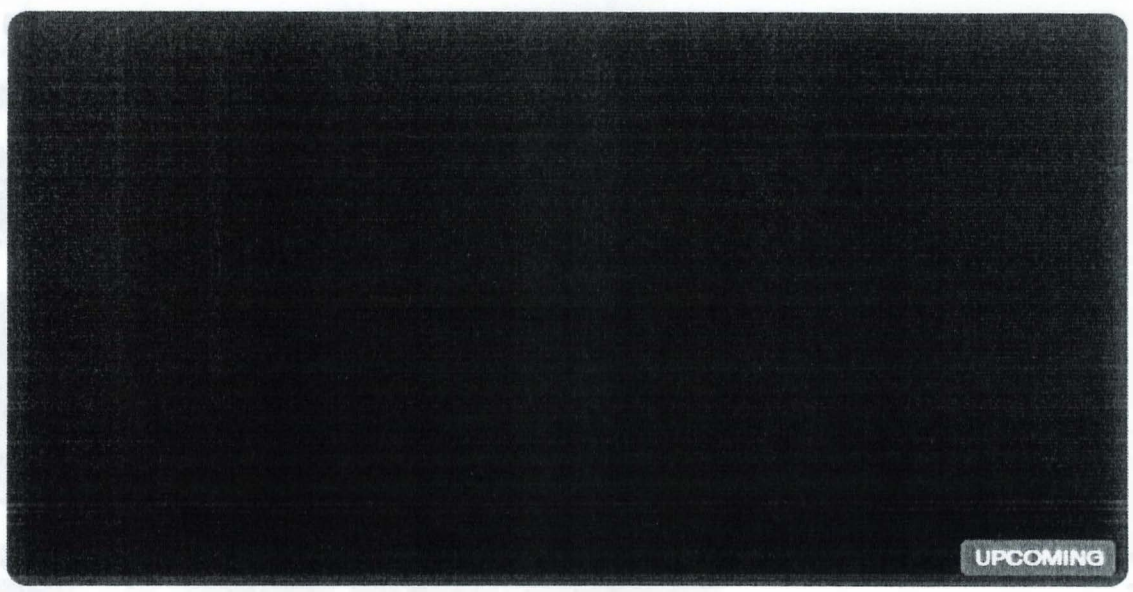
Sesión del Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato

Es importante destacar que, los enlaces no son públicos, sino que se generan y se comparten por el personal del Ayuntamiento, haciendo imposible que la población en general tenga acceso a las discusiones y debates que se generan en las sesiones.

Esto es lo que se refleja en los enlaces a los que tiene acceso la población en general:

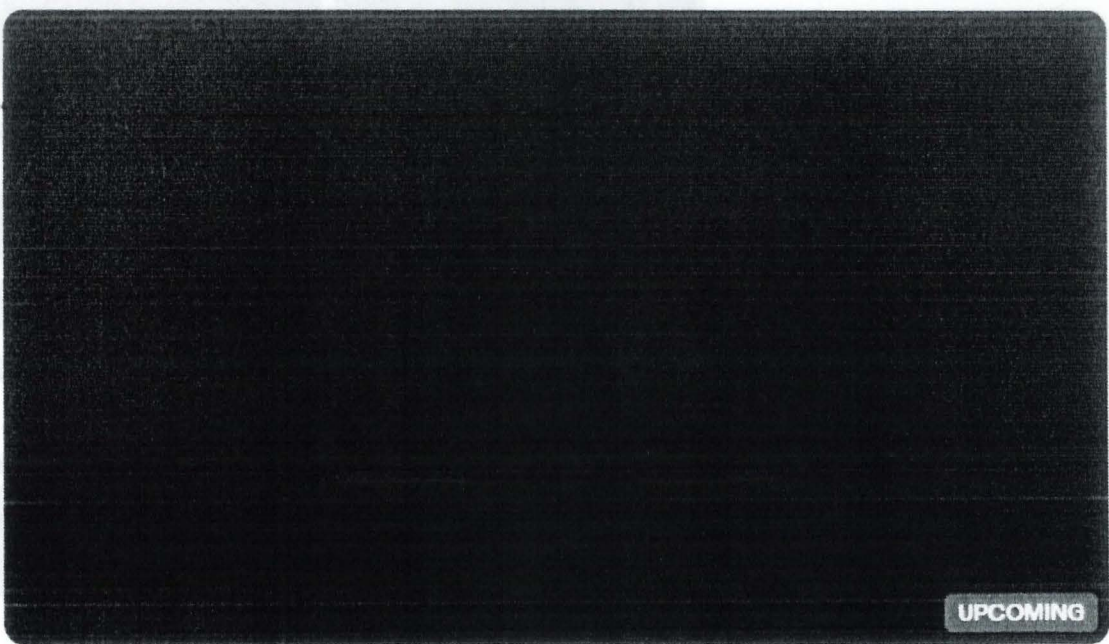


Sala de
Decisiones



UPCOMING

Untitled
Mar 2020



UPCOMING

Sesion del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara

Mar 2020

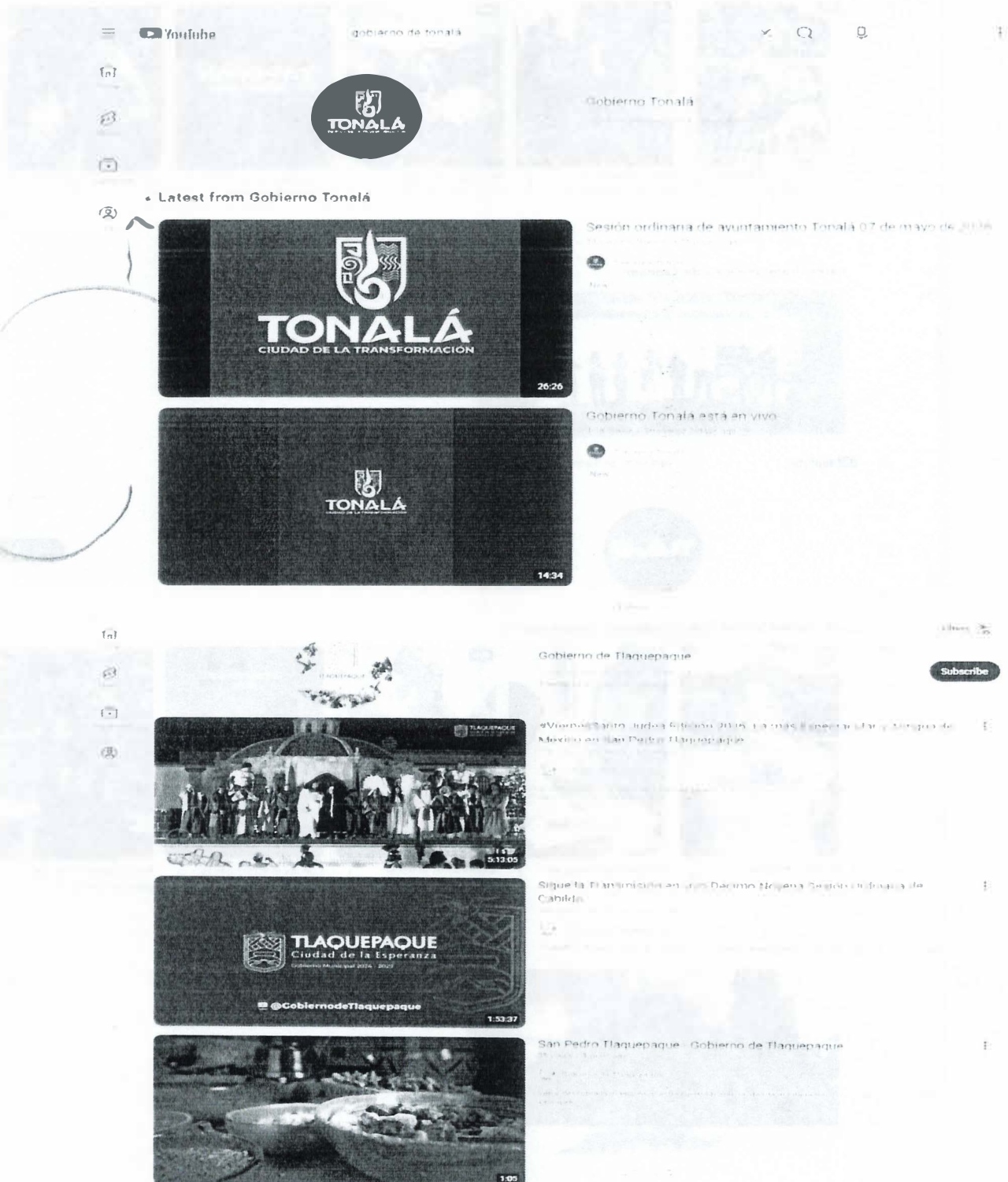
Es importante señalar que este problema se ha agravado a partir del hackeo que sufrieron los servidores del Gobierno Municipal, por lo que, las sesiones se cortan, se congelan y no se puede dar seguimiento a la sesión completa.





Sala de Regidores

10. En este punto se debe destacar que en un ejercicio de cotejo con los Gobiernos Municipales que integran el Área Metropolitana de Guadalajara, en los Municipios de Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Zapopan y Tlajomulco, utilizan una herramienta más accesible para la ciudadanía, YouTube:





Sala de prensa

YouTube

gobierno de zapopan



Gobierno de Zapopan

Subscribe

Latest Shorts from Gobierno de Zapopan



Gracias por ser parte de la Fiesta de Abril



This is How We Experienced the April



The Zapopan Initiative has a helpful idea

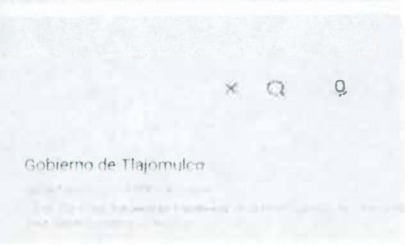
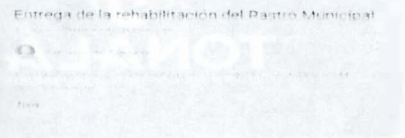


In Zapopan, we are reviving the town



This is Zapopan, the Zapopan that you

Latest from Gobierno de Zapopan



YouTube

gobierno de tlajomulco



Gobierno de Tlajomulco

Subscribe

Latest Shorts from Gobierno de Tlajomulco



El CS es más que cámaras y pantallas a



Porque el bienestar de nuestra gente es lo má



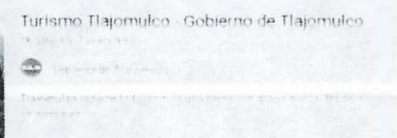
Celebramos el tercer aniversario de Ruta x



Con las macrobrigadas vecinas y vecinos se



Estronamos CS en Tlaj D33 Interoptel



Proyecto de...

te cuida



11. Como Gobiernos Municipales, debemos utilizar las herramientas digitales de difusión de información como la vía más adecuada para rendir cuentas a la ciudadanía en general, no solo utilizarla como medios de promoción personalizada de quien encabeza la administración pública municipal.

Cabe resaltar que recientemente, se realizó, por esta misma plataforma de YouTube, una campaña de difusión de supuestos logros del Gobierno Municipal de Guadalajara, por lo que, considerando que ya ha habido publicaciones en dicho medio, se debería explorar la posibilidad de transmitir las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, Comisiones Edilicias y Comités instalados en cumplimiento a la normativa municipal.

12. La presente iniciativa propone instruir a la Secretaría General para que, en coordinación con las Dependencias Municipales competentes, realicen las gestiones necesarias para la debida difusión de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, de las Comisiones y los diferentes Comités que se integran en apego a la normativa municipal.

13. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se señalan las siguientes repercusiones que, se generarían al aprobarse la presente iniciativa:

- Jurídicas: Se reforzaría el marco normativo por el que se garantiza a la ciudadanía su derecho humano de transparencia, acceso a la información pública y los datos abiertos, pues tendrían a su disposición el contenido de las sesiones que celebra el Ayuntamiento en tiempo y forma y de una manera más sencilla y amigable.
- Presupuestales: No se considera que, con la aprobación de la presente iniciativa, se generen repercusiones presupuestales.
- Laborales: La presente iniciativa no conlleva repercusiones en esta materia.
- Sociales: Con la aprobación de la propuesta que planteo se da un paso más en la garantía de la transparencia y la rendición de cuentas por parte del Ayuntamiento, lo que es fundamental para el fortalecimiento de la vida democrática, a su vez se combate la corrupción, se fortalece el debate público y se construye confianza de la ciudadanía tapatía.



14. Dada la materia de la presente iniciativa, se propone sea turnada a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 6 y 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92, 95 y 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, quienes suscribimos ponemos a consideración de este Ayuntamiento, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

POR EL QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES COMPETENTES, REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA DEBIDA DIFUSIÓN DE LAS SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, DE LAS COMISIONES Y LOS DIFERENTES COMITÉS QUE SE INTEGRAN EN APEGO A LA NORMATIVA MUNICIPAL.

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría General para que, en coordinación con las Dependencias Municipales competentes, realicen las gestiones necesarias para la debida difusión de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, de las Comisiones y los diferentes Comités que se integran en apego a la normativa municipal.

SEGUNDO. La Secretaría General deberá, en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, generar las mesas de trabajo con las dependencias del Gobierno Municipal competentes, en las que se exploren las mejores opciones de plataformas digitales para la debida difusión de las Sesiones y actividades tanto del Pleno del Ayuntamiento, las Comisiones Edilicias y Comités.

TERCERO. Una vez celebradas las mesas de trabajo señaladas en el punto de acuerdo anterior, la Secretaría General deberá rendir un informe al Pleno del Ayuntamiento en el que establezca, por lo menos, un estudio pormenorizado de las diversas plataformas digitales de difusión, las ventajas y desventajas de las mismas y, una recomendación de plataforma para publicación de sesiones y actos propios del Ayuntamiento.



Salón de
Regidores

El informe será turnado a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para su estudio y dictaminación.

Atentamente

**Salón de Sesiones del Palacio Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, a 14 de mayo de 2026**

“2026, Año para cuidar Guadalajara entre todas y todos”

REGIDORA TERESA NARANJO ARIAS

REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

La presente hoja de firmas pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión por el que se instruye a la Secretaría General para que, en coordinación con las Dependencias Municipales competentes, realicen las gestiones necesarias para la debida difusión de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, de las Comisiones y los diferentes Comités que se integran en apego a la normativa municipal.



